



Radicado: D 2019070006515

Fecha: 02/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su Capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las Secretarías de Educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas.

Por medio del Decreto 2019070006173 del 19 de noviembre de 2019, se convirtió una plaza de Primaria (4382760-001) del Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural Peñalisa, del municipio de Salgar, para el Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural *Peñalisa*, para el Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales –modelo Postprimaria del mismo municipio; en la parte resolutive, “la plaza convertida en el Artículo Primero, es sobrante en la sede rural **El Retiro** del mismo centro educativo de éste municipio:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL CODIGO	NIVEL - AREA
SALGAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA Sede RURAL PEÑALISA	1	PRIMARIA 4382760-001	BASICA SECUNDARIA MEDIA RURAL Postprimaria Ciencias sociales

Una vez expedido el acto administrativo el auxiliar de Registro de novedades en la planta de cargos, detectó que el nombre de la sede de donde salió la plaza sobrante no correspondía al citado en el acto, por lo cual se hace necesario aclarar dicho acto administrativo en este sentido.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo *Primero* del Decreto 2019070006173 del 19 de noviembre de 2019, en el cual la plaza convertida y trasladada para el Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural



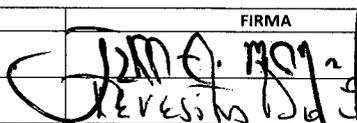
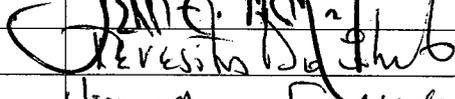
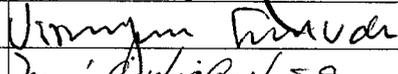
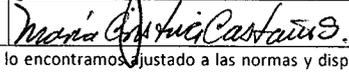
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Peñalisa, proviene de la sede Rural **El Retiro** del Centro Educativo Rural Peñalisa del municipio de Salgar, y no como allí se dijo.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto continúan vigentes, siempre y cuando no contraríe el presente acto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		27/11/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		27/11/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		27/11/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-XI-26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.